

	ESPECIFICACIONES		CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL		DRAN-ESP-002	01/01/2024
				REVISION 4

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la inscripción del derecho de uso temporal de una aeronave bajo un Contrato de Arrendamiento o Locación y consecuente Asignación de Matrícula Temporal.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes de la inscripción del derecho de uso temporal de una aeronave bajo un Contrato de Arrendamiento o Locación y consecuente Asignación de Matrícula Temporal, en el Registro Aeronáutico Nacional.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil, de 29 de octubre de 2004.

Reglamentación Aeronáutica Boliviana - RAB 47 "Reglamento sobre matrículas de aeronaves" (Versión Vigente).

4. DESCRIPCIÓN

La solicitud de Matrícula Temporal deberá presentarse mediante:	
Nombre de Requisito:	Descripción de Requisito:
* Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción temporal de la aeronave y la asignación de una matrícula temporal, conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento.
* Formulario DRAN-REG-001	Debidamente llenado y firmado, (disponible en la página web de la DGAC).
* Escritura Pública sobre el contrato de locación o arrendamiento de la aeronave.	Escritura Pública sobre el contrato de locación o arrendamiento de la aeronave, en original o copia legalizada, donde se señalen expresamente las partes del contrato, el objeto, el canon de arrendamiento y la vigencia del contrato. En caso que el contrato se realice por horas de vuelo, además de señalar lo antes descrito, se deberá indicar la cantidad de horas de vuelo mensuales que se realizarán durante el periodo de arrendamiento y el monto a cancelarse por cada hora de vuelo de la aeronave. Si el documento fuese realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados.
* Declaración Única de Importación – DUI o Declaración de Mercancías de Importación – DIM.	Original, copia legalizada o su impresión digital. La importación de la aeronave debe ser realizada bajo el régimen aduanero de importación temporal para reexportación.
* Cancelación de la Matrícula de Origen	Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente, donde conste que el último propietario registrado es el vendedor de la aeronave; excepto en los siguientes casos: (i) Cuando el último propietario registrado otorgue poder especial para la enajenación de la aeronave; o (ii) Cuando a través de un contrato de fideicomiso el último propietario registrado transmite la aeronave a un tercero llamado fiduciario para enajenar la misma; o (iii) Cuando a través de un acuerdo contractual el comprador faculta a una tercera persona, para que ésta inscriba la aeronave a su nombre en el registro del Estado de la matrícula de origen.
* Una (01) Fotocopia de la cédula de identidad del arrendador y arrendatario	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente.
Original o copia legalizada del poder de representación y	Si corresponde. El poder debe contar con facultades específicas para realizar el trámite en cuestión.

	ESPECIFICACIONES		CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL		DRAN-ESP-002	01/01/2024
				REVISION
				4

cédula de identidad del apoderado	
* Dos (2) fotografías a color de cada lado completo de la aeronave.	Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de cada lado completo de la aeronave.
* Dos (2) fotografías a color del Data Plate de la aeronave	Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, del Data Plate de la aeronave que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
* Dos (2) fotografías a color de la placa de identificación del motor	Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de la placa de identificación del motor que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
* Copia simple de la Autorización previa de Importación emitida por la DGAC.	
Comprobante de ingreso de Pago por derecho de inscripción y Formulario Único Solicitud RAN-01	Durante la gestión del trámite, se emitirá la Orden de Pago, a efecto de que el solicitante presente el comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional y por el Formulario Único Solicitud RAN-01, así como el formulario mencionado, debidamente llenado y firmado, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos.
* Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia	Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional.
* Certificado de Antecedentes emitido por la FELCN o el Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales emitido por la Policía Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se consigne que el solicitante no cuenta con antecedentes en la FELCN.	El solicitante o representante legal de la persona jurídica, deberá presentar este certificado, vigente, en original o su impresión digital.
Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar: • Original o copia legalizada del documento de constitución. • Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde. • Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio. • Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT. • Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la	• La Matrícula de Comercio o la Actualización de Matrícula de Comercio, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio (SEPREC), debe encontrarse vigente a la fecha de presentación y podrá ser presentada en original, copia legalizada o su impresión digital. • El Número de Identificación Tributaria (NIT) y la Certificación Electrónica del NIT, podrán ser presentados en fotocopia simple o su impresión digital.

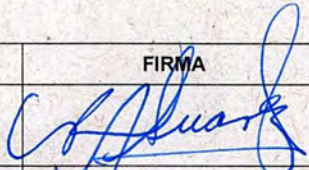
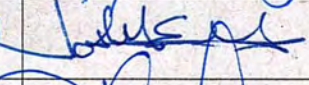
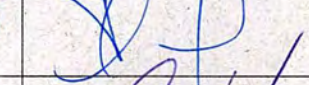
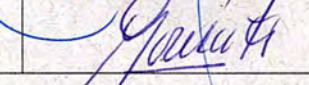
	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL	DRAN-ESP-002	01/01/2024 REVISION 4

inscripción ante la DGAC. • Cédula de identidad del representante legal.	
---	--

* Documentación obligatoria al momento de la solicitud

Nota Aclaratoria: De conformidad al Principio de economía, simplicidad y celeridad, establecido en el artículo 4, inciso k) y al artículo 16, inciso f) de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, el solicitante podrá abstenerse de presentar los documentos originales que ya se encuentren en el Registro Aeronáutico Nacional.

La duración aproximada del trámite es de 45 días hábiles, computados a partir de la recepción y registro de la solicitud, salvo la existencia de demoras atribuibles al usuario.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Rosa Alejandra Suarez Salinas Profesional III del Registro Público de Aeronaves	30 NOV 2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	14 DIC 2023	
	Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano Directora del Registro Aeronáutico Nacional	14 DIC 2023	
APROBADO	Ing. Msc. Jose Iván F. Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	29 DIC 2023	

DGAC - SGC
 DOCUMENTO
 CONTROLADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° **6 4 8**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 648
La Paz, 29 DIC 2023

VISTOS:

La Nota Interna DRAN-3141/DGAC-44801/2023 de 27 de octubre de 2023, el Informe PLA-310 DGAC-44801/2023 de 16 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de procedimientos DRAN – Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos y sus requisitos en su versión 2, Informe DRAN-3549/2023 DGAC-50068/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe DRAN-3551/2023 DGAC-50091/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, y el Informe PLA-0324 DGAC-50091/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referente a solicitud de Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos DRAN – Asignación de Matrículas Definitivas, Temporales y Provisionales, y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un Órgano Autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8°.- (Funciones de la Dirección General De Aeronáutica Civil) del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que la Nota Interna DRAN-3141/DGAC-44801/2023 de 27 de octubre de 2023, emitida por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, referida a modificaciones al procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos DRAN-PRO-003, señala: "El 21 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Auditoría Interna, en la cual se auditó el Procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos DRAN-PRO-003, y que en la misma se realizaron observaciones al citado procedimiento. --- Por lo expuesto, considerando las observaciones, se realizó un Plan de Acción, en el cual se determinó realizar modificaciones al Procedimiento DRAN-PRO-003, hasta el día de hoy".

Que el Informe PLA-310 DGAC-44801/2023 de 16 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de procedimientos DRAN – Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos y sus requisitos en su versión 2, señala: "El Área de Planificación y Calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de procedimientos de la DGAC, se revisó procedimiento de Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos. --- La adecuación del procedimiento estuvo a cargo de los profesionales de DRAN y la revisión a cargo del Área de

DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. MSc. Jorge
Mora Sánchez
Terceros
D.G.A.C.

SECRETARÍA DE ARCHIVO CENTRAL
Visto
Abg. Carlos
Cardenas
29/12/23

DIRECTOR JURIDICO
Visto
Dr. MSc. DAEN
Marcela Nina
Rodriguez
D.G.A.C.

SECRETARÍA DE ARCHIVO CENTRAL
Visto
Abg. Cesar
Pacheco
D.G.A.C.

SECRETARÍA DE ARCHIVO CENTRAL
Visto
Abg. Arturo
J. Vargas
29/12/23
D.G.A.C.



COPIA LEGALIZADA



Planificación y Calidad y la Directora del DRAN. La modificación de los mismos consistió en optimizar y actualizar los procesos y registros, además de establecer nuevos parámetros de medición de estos procesos, para de esta manera dar un mejor servicio a nuestros usuarios"

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-003	Procedimiento de Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02	- Mejora de la redacción - Servicio no conforme > 2 tramites - Reducción de pasos en el proceso. - Actualización de registros.
2	DRAN-PRO-004	Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02	- Actualización de los requisitos. - Aclaración de puntos

Que finalmente, el Informe Técnico del Área de Planificación y Calidad concluye que: "(1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se les asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada:

- DRAN-PRO-003 revisión 2
- DRAN-ESP-004 revisión 2

2) Adicionalmente y como parte del procedimiento se estandarizan y actualizan los sus registros aplicables a los procedimientos los cuales se visualizarán en la lista de control de documentos DGAC-REG-001.--- 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478".

Que el Informe DRAN-3549/2023 DGAC-50068/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, referido a la modificación al procedimiento de asignación de Matrícula Provisional, concluye que: "De conformidad a lo detallado precedentemente, dando cumplimiento al Plan de Acción generado en virtud a las observaciones efectuadas durante la Auditoría Interna de fecha 21 de septiembre del año en curso, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, realizó modificaciones al Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional DRAN-PRO-002.". Del mismo modo recomienda que "...se gestione la aprobación de la modificación al PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA PROVISIONAL DRAN-PRO-002, el cual se le remite vía correo electrónico en esta fecha, conjuntamente con las especificaciones DRAN-ESP-003 y con los Formularios DRAN-REG-001 de Solicitud de Matrícula y DRAN-REG-005 de Solicitud de Verificación de Datos Técnicos."

Que mediante Informe DRAN-3551/2023 DGAC-50091/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, referido a la modificación al procedimiento de asignación de Matrícula Definitiva o Temporal, concluye que: "De conformidad a lo detallado precedentemente, dando cumplimiento al Plan de Acción generado en virtud a las observaciones efectuadas durante la Auditoría Interna de fecha 21 de septiembre del año en curso, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, realizó modificaciones al Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal DRAN-PRO-001". Del mismo modo recomienda que: "se gestione la aprobación de la modificación al PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA DEFINITIVA O TEMPORAL DRAN-PRO-001, el cual se le remite vía correo electrónico en esta fecha, conjuntamente con las especificaciones DRAN-ESP-001 y DRAN-ESP-002 y con los Formularios DRAN-REG-001 de Solicitud de Matrícula y DRAN-REG-005 de Solicitud de Verificación de Datos Técnicos".

Que el Informe PLA-0324 DGAC-50091/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos DRAN - Asignación de Matrícula Definitivas, Temporales y Provisionales, señala: "En fecha 30 de noviembre 2023, mediante informes DRAN-3549/2023 H.R. 50068/2023 y DRAN- 3551/2023 H.R.



COPIA LEGALIZADA



50091/2023, la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional (DRAN) solicita al área de Planificación y Calidad la gestión de aprobación de sus procedimientos adecuados. --- El Área de Planificación y Calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de procedimientos de la DGAC, se revisó los procedimientos de Asignación de Matriculas Definitivas, Temporales y Provisionales. --- La adecuación del procedimiento estuvo a cargo de los profesionales de DRAN y la revisión a cargo del Área de Planificación y Calidad y la Directora del DRAN. La modificación de los mismos consistió en optimizar y actualizar los procesos y registros, además de establecer nuevos parámetros de medición de estos procesos, para de esta manera dar un mejor servicio a nuestros usuarios. **Una vez aprobados los documentos con Resolución Administrativa serán aplicables desde el 1ero de enero de 2024.**

En ese entendido señala los documentos revisados

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matricula Definitiva o Temporal	07	- Mejora de la redacción - Servicio no conforme > 2 tramites - Reducción de pasos en el proceso. - Actualización de registros.
2	DRAN-PRO-002	Procedimiento de Asignación de Matricula Provisional	07	- Mejora de la redacción. - Servicio no conforme > 2 tramites. - Reducción de pasos en el proceso. - Actualización de registros.
	DRAN-ESP-001	Requisitos para Asignación de Matricula Definitiva	04	Actualización de los requisitos. Aclaración de puntos
	DRAN-ESP-002	Requisitos para Asignación de Matricula Temporal	04	Actualización de los requisitos. Aclaración de puntos
	DRAN-ESP-003	Requisitos para Asignación de Matricula Provisional	04	Actualización de los requisitos. Aclaración de puntos

Que finalmente, el Informe Técnico del Área de Planificación y Calidad concluye que: "(...) 1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se les asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada:

- DRAN-PRO-001 revisión 7
- DRAN-PRO-002 revisión 7
- DRAN-ESP-001 revisión 4
- DRAN-ESP-002 revisión 4
- DRAN-ESP-003 revisión 4

2) Adicionalmente y como parte del procedimiento se estandarizan y actualizan los sus registros aplicables a los procedimientos los cuales se visualizaran en la lista de control de documentos DGAC-REG-001. 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478".

Que el Informe Jurídico DJ-2796/DGAC-50091/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, concluye "que es viable la aprobación del documento solicitado por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional y adecuado por el Área de Planificación y Calidad conforme lo señalado en el Informe PLA-310 DGAC-44801/2023 de 16 de noviembre de 2023 y el Informe PLA-0324 DGAC-50091/2023 de 14 de diciembre de 2023, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución, asimismo, se instruya a las áreas dueñas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado el Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.



COPIA LEGALIZADA



Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las modificaciones al Procedimiento y Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos DRAN-PRO-003 en su Versión 02 y DRAN-ESP-004 en su Versión 02, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

N °	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
1	DRAN-PRO-003	Procedimiento de Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02
2	DRAN-ESP-004	Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02

SEGUNDO.- APROBAR el Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal DRAN-PRO-001 en su Versión 07 y el Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional DRAN-PRO-002 en su Versión 07. Asimismo se aprueban los Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva DRAN-ESP-001 en su Versión 04, los Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal DRAN-ESP-002 en su Versión 04 y los Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional DRAN-ESP-003 en su Versión 04, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

N °	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
1	DRAN-PRO-001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal	07
2	DRAN-PRO-002	Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional	07
	DRAN-ESP-001	Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva	04
	DRAN-ESP-002	Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal	04
	DRAN-ESP-003	Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional	04

TERCERO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

CUARTO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional en coordinación con el Área de Planificación y Calidad, quedan encargadas de realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jr. MSc. D.A. B.N. Marco A. Nino Rodriguez
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Mg. MSc. Jose Ivan P. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil

JIFGT/MANR/JCBP/ejva
Cc. Archivo
Cc. DJ

